

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**7ta Sesión Extraordinaria de 04 de octubre de 2017**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:05 horas del día 04 de octubre del año 2017, en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia del CETOT en términos de los Artículos 2º Fracción IV, 27, 28, 29, 30 fracción III, y 86-Bis de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados donde se celebra la Sexta Sesión Extraordinaria para desahogar la siguiente Agenda del Día:

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum;
2. Análisis del recurso de revisión de datos personales No. 016/2017 presentado por la C. MARÍA LETICIA ÁLVAREZ RÍOS.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**ASUNTOS Y ACUERDOS**

Punto Número 1.- Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum. La Reunión da inicio con la bienvenida ofrecida por el Dr. Raymundo Hernández Hernández, Secretario Técnico del CETOT, quedando constancia de la asistencia (Anexo 1) de los C. Lic. Ana Luisa Durán López, la Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures, y el Lic. Héctor Manuel Robles Gutiérrez, Director de Registro Estatal de Trasplante (invitado) y se declara que existe quórum legal para dar inicio a la Sesión del Comité de Transparencia del OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Punto Número 2.- Análisis del recurso de revisión de datos personales No. 016/2017 presentado por la C. MARÍA LETICIA ÁLVAREZ RÍOS. El tema a tratar en la presente sesión extraordinaria es concerniente al recurso de revisión de datos personales No. 016/2017 recibido con numero de oficio PC/CPCP/929/2017 con fecha 26 de septiembre del 2017, presentado por la C. [REDACTED]

[REDACTED] impugnando la respuesta que se le otorgó a su solicitud UT-CETOT 054/2017, así como acordar lo pertinente con el apoyo en lo dispuesto en los artículos 45, 46 punto 1 inciso I, 48 punto 1, 4 inciso I, 51 punto 2, 53 punto 1, 58, 59, 60 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 6º fracción IV, así como en lo establecido en los Lineamientos Estatales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, y los Criterios Generales de Protección de información Confidencial y Reservada emitidos por este sujeto obligado.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**7ta Sesión Extraordinaria de 04 de octubre de 2017**

Acto seguido se procede a exponer las razones, motivos y fundamentos por los cuales es pertinente analizar el recurso de revisión de datos personales No 016/2017, derivado de la solicitud con número de expediente UT CETOT 054/2017, a nombre de C. [REDACTED] recibido por el ITEI.

El Lic. Héctor Manuel Robles Gutiérrez, Director de Registro Estatal de Trasplantes del CETOT manifiesta que realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, así como en los informes presentados por el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, para buscar todos los datos concernientes a la C. [REDACTED], por lo anterior pone a consideración de este Comité de Transparencia del OPD CETOT, el informe referente al recurso de revisión, con el cual se pretende aclarar y complementar los datos requeridos (ANEXO 2).

Los integrantes del Comité analizan toda la información que puede soportar el informe de los agravios del recurso de revisión, mismos que a continuación se describe:

**ANALISIS Y FUNDAMENTACION LEGAL DEL RECURSO DE REVISIÓN DE DATOS PERSONALES  
NO. 016/2017 DEL OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**

En relación al recurso de revisión de datos personales No. 016/2017 con numero de oficio PC/CPCP/929/2017 recibido en este organismo con fecha 26 de septiembre de 2017, presentado por la C. [REDACTED], impugnando la respuesta que se le otorgó a su solicitud UT-CETOT 054/2017, le informo lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- I. El Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos "CETOT" es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, de conformidad con el artículo 104-I de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.
- II. Teniendo las atribuciones conferidas en los artículos 104- M y 104 –R que a la letra dicen:

*Artículo 104-M. El Consejo de Trasplantes tendrá las atribuciones siguientes: Diseñar, instrumentar, operar y dirigir el Sistema Estatal de Trasplante;*

*I. Elaborar y aplicar el Programa Estatal de Trasplante;*

*II. Mantener comunicación y coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes, a*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**7ta Sesión Extraordinaria de 04 de octubre de 2017**

efecto de emprender acciones de complementación y colaboración con las acciones del Registro Nacional de Trasplantes;

III. Proporcionar información y colaborar con las acciones del Registro Nacional de Trasplantes;

V. Llevar el registro de los sujetos susceptibles de trasplante;

VI. Expedir a cada persona inscrita en el registro como receptor una cédula que certifique su lugar progresivo y la fecha de su incorporación;

VII. Promover a través de actividades de educación, investigación, información y difusión, una cultura de donación entre la población;

VIII. Fomentar y sistematizar el estudio y la investigación, en el trasplante de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, mediante la instauración de premios, concursos, becas y reconocimientos; así como propiciar programas de capacitación para el personal médico y de enfermería en trasplante;

IX. Revisar permanentemente la legislación y la reglamentación, en la materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, a efecto de presentar ante las instancias competentes, observaciones y propuestas;

X. Promover y coordinar la colaboración y la complementación de acciones, entre las autoridades sanitarias federales y estatales involucradas en el procedimiento para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos; así como con los Consejos de Trasplantes de otras entidades federativas;

XI. Promover y coordinar la participación de los sectores social, público y privado en acciones de apoyo en la materia, para lo cual impulsará la integración de miembros al patronato que allegue recursos financieros y materiales; así como invitar, cuando lo estime conveniente, a representantes de instituciones sociales, privadas y públicas, en calidad de vocales invitados con derecho a voz pero sin voto, a participar en las sesiones del Consejo de Trasplantes;

XII. Presentar por conducto del Presidente Ejecutivo en el primer bimestre de cada año, un informe anual de actividades que incluya las estadísticas de donación y trasplante de órganos y tejidos se refiere;

XIII. Proponer e impulsar ante las instituciones de educación superior y de salud, la formación de recursos humanos en la especialidad de trasplante, así como estudios e investigaciones en la materia en calidad de postgrados o especialidades;

XIV. Implementar un sistema de información con respecto al Programa Estatal de Trasplantes, que permita tanto la toma de decisiones como la evaluación de la atención médica relacionada con los trasplantes;

XV. Operar y diseñar el sistema logístico e informático del Registro Estatal de Trasplantes a su cargo;

XVI. Coadyuvar para evitar los delitos en materia de donación y trasplantes de órganos;

XVII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas; y



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**7ta Sesión Extraordinaria de 04 de octubre de 2017**

XVIII. *Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.*

*Artículo 104-R. El Consejo de Trasplantes deberá contar con un Registro Estatal de Trasplantes que integre la información en materia de donaciones, trasplantes y lista de pacientes en espera de un órgano o tejido cadavérico, a través de un control que contenga los datos de los donadores debidamente relacionados con los de los trasplantados. Dicha información es confidencial.*

*El Consejo de Trasplantes vigilará la correcta aplicación del Reglamento Estatal de Asignación y Distribución de Órganos y Tejidos.*

III. En todo México existe un solo Sistema Informático de captura de datos e información denominado "RNT" (Registro Nacional de Trasplantes) en donde se registran todas las actividades de procuración, donación y trasplantes de órganos y tejidos del país y este es administrado por el Centro Nacional de Trasplantes "CENATRA" esto de acuerdo a lo señalado en el artículo 338, 339 de la Ley General de Salud, en relación con los artículos 2 fracción II, 33 fracción XI, 61 y 62 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes; el mencionado Sistema opera de la siguiente forma:

1.- Los hospitales con licencia de donación y trasplante son los únicos que tienen acceso al sistema "RNT" para registrar a sus pacientes en espera, registrar sus donaciones obtenidas y registrar sus trasplantes realizados correspondientes a sus programas de trasplante que tengan autorizados y esto deben de hacerlo en tiempo y forma dentro de las 24 horas siguientes al evento. Aclarando dichos hospitales no pueden hacer modificaciones ni correcciones de sus registros cuando incurran en errores u omisiones en su captura de datos.

2.- El OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos "CETOT" NO tiene permisos en el sistema "RNT" para registrar o modificar datos, únicamente tiene acceso para ver los registros que realizaron los hospitales con licencia del Estado de Jalisco.

3.- El Centro Nacional de Trasplantes "CENATRA" es el Órgano dependiente de la Secretaría de Salud Federal que controla y/o administra el sistema "RNT", de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes, además es quién vigila, coordina y verifica, y en su caso, realiza las correcciones que le soliciten los hospitales o de oficio en el caso de que se detecte algún error u omisión al verificar o auditar a las instituciones.

IV. Cabe mencionar que con fecha 04 de septiembre del 2017 mediante oficio CETOT UTI/294/2017 se le orientó que podía acudir ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente IMSS) para solicitar directamente a la unidad de transparencia del Instituto toda la información relativa al mismo, proporcionándole las direcciones electrónicas a través de las cuales podía ejercer su Derecho al Acceso a la Información (Anexo 3).

RESPUESTA A LOS AGRAVIOS PRESENTADOS POR LA C. MARÍA LETICIA

Página 4/7

D.F.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**7ta Sesión Extraordinaria de 04 de octubre de 2017**

ÁLVAREZ RÍOS

A)(



B) (Pregunta original) Solicito se informe la fecha exacta y como fue registrado el procedimiento Quirúrgico Practicado a la paciente [redacted]  
[redacted] para solicitar la baja ante el Consejo Estatal de Transplante de Órganos ante la Secretaría de Salud, Jalisco.



C) (Pregunta original) Solicito se informe el estatus que guarda actualmente la paciente ante el Consejo Estatal de Trasplantes, el cual fue registrado en lista de espera con [redacted]  
[redacted]



Página 5/7



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

LAGO TQUESQUITENGO NO.2600,  
COLONIA LAGOS DEL COUNTRY  
C.P. 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

WWW.TRASPLANTES.JALISCO.GOB.MX



Una vez revisada y analizada el Comité resuelve por unanimidad los siguientes acuerdos:

**"Acuerdo 2.1 Se confirma y aprueba el informe presentado por el Director del Registro Estatal de Trasplantes del OPD CETOT mediante el cual realiza las manifestaciones sobre los agravios realizados por la C.**

**"Acuerdo 2.2. Se instruye para que la Titular de la Unidad de transparencia de OPD CETOT para que gire una respuesta complementaria a la C. I [REDACTED] que contenga el informe del Director de Registro Estatal de Trasplantes."**

**"Acuerdo 2.3. Se instruye para que la Titular de la Unidad de Transparencia de OPD CETOT de respuesta acompañado de todos los elementos probatorios al Consejo del ITEI relativo al recurso de revisión de protección de datos personales No. 016/2017 de fecha 20 de septiembre del 2017 y recibido en este organismo el 26 de septiembre del mismo año."**

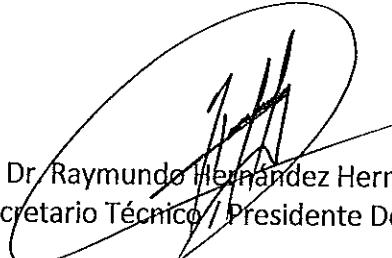
**"Acuerdo 2.4. Se solicite la identificación oficial de la C. [REDACTED], ello para comprobación de la personalidad como titular de la información, al momento de la entrega de la respuesta."**

OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**7ta Sesión Extraordinaria de 04 de octubre de 2017**

Se concluye la sesión a las 12:30 horas del día señalado en la parte inicial del presente documento, y para dejar constancia de lo anterior los presentes firman al margen y al calce.

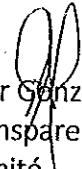
FIRMAS



Dr. Raymundo Hernández Hernández  
Secretario Técnico / Presidente Del Comité



Lic. Ana Luisa Durán López  
Directora De Asuntos Jurídicos



Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures  
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario  
del Comité



Lic. Héctor Manuel Robles Gutiérrez  
Directora de Registro Estatal de Trasplantes  
(Invitado)

*Las anteriores firmas corresponden al Acta de la 7ta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia la cual se llevó a cabo el día 04 de octubre del año 2017.*

ELIMINADOSRENGLONES POR CONTENER DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LA LEY DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Página 7/7

O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

LAGO TEQUESQUITENGO NO 2600,  
COLONIA LAGOS DEL COUNTRY  
C.P. 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

WWW.TRASPLANTES.JALISCO.GOB.MX

